

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 15223-4089-001-**2018-00003**
Demandante: MARCOLINO MERCHÁN CARVAJAL
Demandado: LUIS EDGAR OSORIO LÓPEZ

Visto el informe secretarial que antecede y siguiendo la ruta procesal pertinente, se procede a realizar el estudio del caso, en aras de verificar si se imparte aprobación a la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante o si se debe modificar, conforme lo previsto en el tercer numeral del artículo 446 del CGP.

Realizada la correspondiente operación para determinar los intereses causados sobre el capital adeudado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la liquidación del crédito, el Juzgado la modificará a efectos de actualizarla en los siguientes términos.

Intereses moratorios sobre capital vencido desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 10 de abril de 2023.

Capital	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Nº mes o días	Interés legal	Total %
\$20'000.000	01/Junio/17	30/abril/23	71 mes	2.5% mes	\$35'500.000
\$20'000.000	01/mayo/23	23/mayo/23	23 días	2.5% mes	\$370.968
				TOTAL:	\$35'870.968

En atención a las precitadas consideraciones, se procederá a modificar la liquidación del crédito, indicándose que la obligación a la fecha asciende

al capital vencido por la suma de \$20'000.000, más \$35'870.968 correspondiente a los intereses remuneratorios desde el 1/06/2017 hasta el 23/05/2023.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá),

RESUELVE

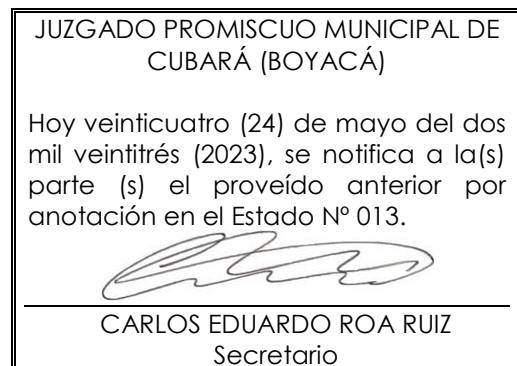
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 22 de junio del año 2022, en atención a las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR que de conformidad con la liquidación del crédito realizada por el Despacho hasta el 23 de mayo de 2023, la deuda frente a la cual se adelanta la presente ejecución en la actualidad asciende a la suma de \$55'870.968, de los cuales \$20'000.000 corresponden al capital vencido y \$35'870.968 a los intereses corrientes y moratorios causados desde el 1/06/2017 hasta el 23/05/2023 tal y como se dijo en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e434a9a6de3aa9cc191f7eec4e13f45f043e6a45f44b91b1e55bfd848e38a6b**

Documento generado en 23/05/2023 05:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>